

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Commediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y dentro de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 152.

La forzosa incomunicación en que actualmente se encuentran numerosos concesionarios de minas con las Delegaciones de Hacienda de las provincias en que éstas radican les imposibilita el pago que dentro de cada año debe hacerse del canon de superficie.

Determinando el no abono en tiempo de ese impuesto la caducidad de la concesión minera y la declaración gubernativa de quedar el terreno franco y registrable, procede, por razones de equidad y en evitación de innegables perjuicios, ampliar por una sola vez el término legal para que los interesados puedan en su día saldar sus débitos con la Hacienda, beneficio que, por idénticas consideraciones, debe alcanzar a los concesionarios de minas sitas en territorio no ocupado hasta ahora por el Ejército.

En atención a lo expuesto, dispongo:

Artículo único. El plazo que para hacer efectivo el canon de superficie señalan los artículos 3.º de la ley sobre tributación de la minería y 21 del reglamento para su ejecución, de 23 de mayo de 1911, se entenderá prorrogado hasta el 31 de marzo de 1937, cuando mediare alguna de las circunstancias siguientes:

Primera. Que el concesionario figure domiciliado en localidad no ocupada actualmente por

el Ejército y resida además en aquella, si se trata de persona individual.

Segunda. Que la mina radique en territorio no liberado, aunque la capital de la provincia se encuentre incorporada al movimiento nacional.

Dado en Salamanca a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Francisco Franco.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

ORDEN

Excmo. Sr.: Caducando en esta fecha los pases de libre circulación para viajar por ferrocarril expedidos por esta Junta Técnica del Estado, he dispuesto la prórroga de los mismos por tres meses, que expirarán en 31 de marzo próximo.

Asimismo quedarán prorrogados hasta aquella fecha, en tanto no sean sustituidos por los nuevos que se están confeccionando, los existentes de otros organismos, siempre y cuando lleven un visado de la Comisión que V. E. preside.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años, Burgos, 31 de diciembre de 1936.—El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 73, fecha 1.º de enero de 1937).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

COMISION DE JUSTICIA

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse provisionalmente con carácter interino en los turnos que se

expresan, conforme a la Orden del Excelentísimo señor Presidente de la Junta Técnica del Estado de 26 del corriente, exclusivamente entre Registradores que, teniendo en la actualidad su oficina en territorio no liberado, se hubieran presentado en la forma ordenada por el Decreto de 8 de septiembre último, no hayan cumplido setenta años y se encuentren en situación legal:

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNO DE PROVISION
Pamplona.....	Pamplona.....	Primera.....	Primero o de clase
Lora del Río.....	Sevilla.....	Idem.....	Idem
Guía.....	Las Palmas.....	Segunda.....	Idem
Fuenteovejuna.....	Sevilla.....	Idem.....	Idem
Logrosán.....	Cáceres.....	Tercera.....	Idem
Ejea de los Caballeros.....	Zaragoza.....	Idem.....	Idem
Cabra.....	Sevilla.....	Idem.....	Idem
Villalpando.....	Valladolid.....	Idem.....	Idem
Salamanca.....	Idem.....	Primera.....	Segundo o de antigüedad
Córdoba.....	Sevilla.....	Idem.....	Idem
Llerena.....	Cáceres.....	Idem.....	Idem
Osuna.....	Sevilla.....	Segunda.....	Idem
Vergara.....	Pamplona.....	Idem.....	Idem
Vigo.....	La Coruña.....	Idem.....	Idem
Torrijos.....	Madrid.....	Idem.....	Idem
Olvera.....	Sevilla.....	Tercera.....	Idem
Ronda.....	Granada.....	Idem.....	Idem
Jaca.....	Zaragoza.....	Idem.....	Idem
Ferrol.....	La Coruña.....	Idem.....	Idem
San Fernando.....	Sevilla.....	Idem.....	Idem
Sigüenza.....	Madrid.....	Idem.....	Idem
Herrera del Duque.....	Cáceres.....	Cuarta.....	Antigüedad absoluta
Tineo.....	Oviédo.....	Idem.....	Idem
Caldas de Reyes.....	La Coruña.....	Idem.....	Idem
Puebla de Sanabria.....	Valladolid.....	Idem.....	Idem
La Guardia.....	Burgos.....	Idem.....	Idem
Coria.....	Cáceres.....	Idem.....	Idem
Medinaceli.....	Burgos.....	Idem.....	Idem
Chantada.....	La Coruña.....	Idem.....	Idem
Sarria.....	Idem.....	Idem.....	Idem
Soria.....	Burgos.....	Idem.....	Idem
Teruel.....	Zaragoza.....	Idem.....	Idem
Bermillo de Sagayo.....	Valladolid.....	Idem.....	Idem
Ateca.....	Zaragoza.....	Idem.....	Idem
Corcubión.....	La Coruña.....	Idem.....	Idem
Puentedeume.....	Idem.....	Idem.....	Idem
Atienza.....	Madrid.....	Idem.....	Idem
Icod.....	Las Palmas.....	Idem.....	Idem
Calamocha.....	Zaragoza.....	Idem.....	Idem
Alcañices.....	Valladolid.....	Idem.....	Idem
Garrovillas.....	Cáceres.....	Idem.....	Idem
Puente Caldelas.....	La Coruña.....	Idem.....	Idem
La Estrada.....	Idem.....	Idem.....	Idem
Quiroga.....	Idem.....	Idem.....	Idem
Murias de Paredes.....	Valladolid.....	Idem.....	Idem
Gaucín.....	Granada.....	Idem.....	Idem
Puerto de Cabras.....	Las Palmas.....	Idem.....	Idem
Puerto de Arrecife.....	Idem.....	Idem.....	Idem

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a la Junta Técnica del Estado por conducto de esta Comisión dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", expresando en las instancias, además del nombre y apellidos, el número en el escalafón, categoría, Registro que servía, fecha de su presentación y Autoridad ante la cual tuvo lugar, siendo excluidos los que omitan alguno de estos

datos, debiendo advertir que serán declarados excedentes voluntarios los que, habiendo podido obtener Registro en este concurso, no soliciten los Registros de categoría igual y superior a la del que servían.

Burgos, 28 de diciembre de 1936.— El Presidente, José Cortés.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 70, fecha 29 de diciembre de 1936).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

COMISION DE TRABAJO

ORDEN

En atención a que concurren las mismas circunstancias que determinaron disposiciones anteriores del Ministerio de Trabajo, relativas a las labores subterráneas de las minas metálicas, queda prorrogada por el primer semestre del año 1937 la autorización para que continúe la jornada de ocho horas en los trabajos subterráneos de las expresadas minas.

Burgos, 31 de diciembre de 1936. El Presidente de la Comisión, Alejandro Gallo.

ORDEN CIRCULAR

Con motivo de las circunstancias actuales no han sido remitidos a esta Comisión en el plazo que determina el artículo 61, párrafo 7.º, los presupuestos correspondientes de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, y ante tal anomalía es forzosa la inaplicación del párrafo 5.º del citado artículo del reglamento de 6 de mayo de 1927 que regula la materia, dando por aprobados automáticamente los presupuestos si antes del 31 de diciembre no hubiere recaído resolución; y con el fin de acomodar el procedimiento a las necesidades del momento se prorroga por tres meses la vigencia de los presupuestos confeccionados por los citados organismos para el ejercicio de 1936, durante cuyo plazo serán remitidos a esta Comisión, por las Corporaciones que aun no lo han verificado, los proyectos de presupuesto para el ejercicio de 1937.

Burgos, 30 de diciembre de 1936.—El Presidente de la Comisión, Alejandro Gallo.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 72, fecha 31 de diciembre de 1936).

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Entre los graves y principales problemas que preocupan hondamente al Gobierno del Estado, y que ha de resolver en los momentos presentes, ocupa lugar preferente el que se refiere a la rápida y adecuada asistencia que ha de prestarse al considerable número de niños huérfanos o abandonados, que, sumados a los que ya tenemos en las regiones que han sufrido los horrores de las hordas salvajes del marxismo, de los sin Dios y sin Patria, hemos de encontrarnos al ocupar Madrid.

La primera medida adoptada por el Gobierno del Estado ha sido la designación de personas que, con la debida preparación y los elementos indispensables, tienen por principal misión la recogida de niños desvalidos a la entrada en Madrid, atendiendo en los primeros momentos a su alimentación, cuidados sanitarios y alojamiento, y seguidamente su desplazamiento a provincias del territorio ocupado, para su distribución en los pueblos donde se tienen ya preparados alojamientos con arreglo a las ofertas hechas a este Gobierno General.

Pero ante los temores que abrigamos de que el número de niños huérfanos o abandonados que hemos de hallar al ocupar Madrid puede llegar a ci-

fras impresionantes, de tal magnitud que no pueden ser absorbidas por las disponibilidades con que contamos, debido a las naturales dificultades que han de surgir por las múltiples atenciones a realizar, la insuficiencia de locales con condiciones mínimas higiénicas, la falta de personal idóneo, el peligro de epidemias en las aglomeraciones infantiles y otras que de momento no pueden determinarse, hace preciso agotar las medidas de previsión que nos permitan dominar el problema y satisfacer de modo humano y cristiano la necesidad que las circunstancias han de imponernos.

Para ello nos es preciso acudir una vez más a la magotable caridad cristiana del pueblo español que con fervorosa asistencia patriótica se incorporó al glorioso movimiento nacional y que con tanta fe como valor y espíritu de sacrificio viene aportando a esta grandiosa obra de redención su prestación valiosa, material y espiritual, en la que se revela el temple de nuestra alma que, con los ojos puestos en Dios y fe en sus destinos, está dispuesta a vencer en esta santa cruzada y firmemente segura de que en la hermosa y cristiana obra de protección y amparo a tanta criatura desvalida sumida en el infortunio hemos de encontrar en el alma nacional todo el apoyo material y espiritual que esta santa obra demande. Este Gobierno General ha dispuesto lo siguiente:

1.º Dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta Orden se constituirán en cada localidad Juntas presididas por el Alcalde respectivo e integradas por los señores Párroco más antiguo de la localidad, un Inspector municipal de Sanidad y Maestro de superior categoría, las que procederán con la máxima urgencia a hacer una relación de los familiares que, encontrándose en condiciones para imponerse el sacrificio de asilo a niños huérfanos o abandonados, se ofrezcan voluntariamente y con todo el cariño y afecto que esta obra de piedad exige, a dar albergue en su hogar a uno o dos niños que, acogidos así en el santo calor de la familia, tengan en sus infantiles almas todo el calor y cariño de que carecen en su infortunio.

2.º Para la aceptación de estos ofrecimientos deberá tenerse muy en cuenta por las Juntas referidas el concepto moral de los que los hagan, para que a los acogidos se les albergue en familias que por sus costumbres, por su religión y moralidad puedan ser para los niños escuela y asilo ejemplar, al mismo tiempo que satisfacción de su necesidad material y cuidado de educación cristiana y de santo amor a la Patria.

3.º Una vez hechas las relaciones de familias a que se refieren los números anteriores y completadas con el preciso detalle al fin que se persigue, serán remitidas por los Alcaldes respectivos a los Gobernadores civiles de su provincia, los que, velando a su vez por la mejor ordenación del servicio que con carácter de nacional ha de implantarse en todo el territorio ocupado, enviarán a su vez a este Gobierno General, con los informes y observaciones que su buen celo les sugiera, el número de posibles adoptados después de cubrir las necesidades de su respectiva provincia, para que puedan dictarse las instrucciones oportunas conducentes a la completa implantación de este importante servicio de "Colocación Familiar".

De la presente Orden deberá darse la mayor publicidad, tanto en la Prensa como en la radio y cuantos medios a su alcance tengan las Autoridades a mis órdenes.

Valladolid, 30 de diciembre de 1936. — El Gobernador general, Luis Valdés.

SECRETARÍA DE GUERRA

ORDEN

Tenencias Vicarías.

Para poder atender debidamente a los servicios religiosos en el Ejército con los Capellanes castrenses en situación de disponibles o retirados voluntarios y con los soldados presbíteros, los Generales de las Divisiones dispondrán lo necesario para reorganizar provisionalmente en cada una de ellas la desaparecida Tenencia Vicaría, poniendo al frente de la misma un Teniente Vicario de 2.^a o Capellán Mayor, según el personal de que dispongan, y dando cuenta a esta Secretaría de la designación hecha.

Debe ser fin principal de las Tenencias Vicarías que por esta Orden se crean el conseguir que a ningún Oficial o soldado que los solicite falten en el campo o en los hospitales los auxilios espirituales.

Burgos, 31 de diciembre de 1936. — El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 74, fecha 2 de enero de 1937).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Circular.

Esta Comisión Gestora ha acordado señalar los días 9, 16, 23 y 30, a las dieciocho horas, para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de enero de 1937.—El Presidente, Miguel Allué Salvador.

SECCION CUARTA

Núm. 5.313.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Fulgencio Mir Oliver, Recaudador de Hacienda del pueblo de Biota;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y trimestre expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 8 de febrero de 1937, a las diez horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos ter-

ceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda para su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación.

(Nombres, fincas, situación y cabida).

Juliana Abad Beniténs: Casa, calle Eras Altas, de 150 metros cuadrados.

Juliana Arcos Soler: Casa, calle Afueras, de 40 metros cuadrados.

La misma: Casa, plaza Mayor, 7, de 300 metros cuadrados.

Venancio Benedicto Sierra: Casa, calle 14 de Abril, de 62 metros cuadrados.

El mismo: Casa, calle Fuente Bis, de 38 metros cuadrados.

Aurea Borao Ibero: Casa, Afueras, Eras Altas, de 150 metros cuadrados.

Germán Ezquerria Díez: Casa, calle Herrerías, 15, de 30 metros cuadrados.

Simona Lasheras Senaut: Casa, calle Mayor, 33, de 46 metros cuadrados.

La misma: Casa, Afueras, Mayor, de 10 metros cuadrados.

Fulgencio Lafita Duesca: Casa, calle Virgen, 12, de 40 metros cuadrados.

El mismo: Casa, calle Virgen, de 10 metros cuadrados.

María Laita Abadía: Casa, calle Magdalena, 2, de 80 metros cuadrados.

Martín Lamarea Mayayo: Casa, calle Altos, de 100 metros cuadrados.

María Luz Lamarea Lafita: Casa, calle Mayor, núm. 34, de 104 metros cuadrados.

Pedro José Lambán Abadía: Casa, calle Magdalena, de 52 metros cuadrados.

Antonia Lapetra Buey: Casa, calle Magdalena, de 30 metros cuadrados.

Diego Lapetra Claveras: Casa, calle de la Virgen, de 100 metros cuadrados.

Pilar Tenías Ibero: Casa, calle Cementerio, 22, de 330 metros cuadrados.

José Cavero Aibar: Casa, calle Eras Altas, de 40 metros cuadrados.

José Erles Barbed: Casa, calle La Peña, 9, de 60 metros cuadrados.

Isidora Ezquerria Garcés: Casa, calle Calvario, de 40 metros cuadrados.

Francisco Ezquerria Lamarea: Casa, calle de la Fuente, 27, de 60 metros cuadrados.

Ramón Garcés Abad: Casa, calle Pago del Saco (corral), de 300 metros cuadrados.

Ejea de los Caballeros a 17 de diciembre de 1936.— El Recaudador, Fulgencio Mir Oliver.

* * *

D. Fulgencio Mir Oliver, Recaudador de Hacienda del pueblo de Sádaba;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y trimestre expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 10 de febrero de 1937, a las diez horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda para su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación.

(Nombres, fincas, situación y cabida).

José María Aguerri Martínez: Una casa, en Cantarranas, de 82 metros cuadrados.

José Iso Aguerri: Una casa, en paseo Estación, de 319 metros cuadrados.

Antonjo Fau Jiménez: Una casa, en Barrio Verde, de 90 metros cuadrados.

Manuel Lizando Tambo: Una casa, en Cantarranas, de 98 metros cuadrados.

Benita Castán Palacios: Una casa, en Espartal, de 60 metros cuadrados (corral).

Manuela Jordán Caverro: Una casa, en Bardena Alta, de 220 metros cuadrados (Abejar).

Ejea de los Caballeros a 17 de diciembre de 1936.— El Recaudador, Fulgencio Mir Oliver.

* * *

D. Fulgencio Mir Oliver, Recaudador de Hacienda del pueblo de Sádaba;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y trimestre expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mis-

mos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 10 de febrero de 1937, a las diez horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda para su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación.

(Nombres, fincas, situación y cabida).

Ramona Arruej Asín: Un campo, en partida de Copellar, de 2 hanegas.

Ramón Baquero Giraldo: Un campo, en Bardena Alta, de 3 hanegas.

Antonio Hualde Pascual: Un campo, en Bardena Baja, de 16 hanegas.

Manuel Sánchez Ollegui: Un campo, en Bardena Baja, de 4 hanegas.

María Huarte Bastán: Un campo, en Saso Miraflores, de 8 hanegas.

Antonio Blecua Quintín: Un campo, en Copellar, de 2 almudes.

Ramón Iguaz Berges: Un campo, en Bardena Alta, de 8 hanegas.

Ruperta Compayns Olóriz: Un campo, en Pardina, de 12 hanegas.

Ejea de los Caballeros a 17 de diciembre de 1936.— El Recaudador, Fulgencio Mir Oliver.

SECCION QUINTA

Núm. 45.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 del actual, resolvió quede expuesto al público en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, y por un plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el padrón de palomillas colocadas en las fachadas de las edificaciones, cualquiera que sea el uso a que se destinan, para que en dicho plazo puedan hacerse cuantas reclamaciones procedan.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1936.— El Alcalde-Presidente, Miguel López de Gera.— P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 29.
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de diciembre de 1936.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matrícula.	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Hudson	1.516	Higinia Ibañez García	P.ª Aragón, 10	Crédito y Parcelaciones, S.A.	Roda, 22.
Overland	2.642	Juan Antonio Burgos	Coso, 43 y 45	Luis García Garraballa	Camino del Sábado, 42.
Buick	2.684	Eloy Garnica	Alfonso I, 29	Antonio Aznar Impiés	Alfonso I, 29.
Willys	2.900	Juan Laborda	Costa, 11	Fernando Aguelo Alvira	Paseo María Agustín, 19.
Fiat	3.068	Julián Gómez Lalanza	Pedrola	Auto Radio, Ltda	Coso, 87.
Chevrolet	3.860	Fructuoso Gutiérrez	Belchite, 22	José EstebanzRoyo	Miguel Servet, 62.
Idem	4.168	Juan Blánquez	Av. Madrid, 18	Manuel González Viera	Torres Quevedo, 16.
Ford	4.722	Félix Aznar	Alagón	Auto Radio, Ltda	Coso, 87.
Idem	4.758	Antonio Embid Sánchez	Aniñón	Antonio Embid López	Aniñón.
Chevrolet	5.077	Autobuses Delicias, S. L.	Av. Madrid, 14	Gral. Autobuses Urbanos, S. A.	Vía Pignatelli, 3.
Peugeot	5.214	Luis Cardeta García (En dep.)	Av. Cataluña, 39	Luis Gardeta García	Av. Cataluña, 39.
Ford	5.668	Serafin Sánchez Calzada	Pallarés, 13	Auto Radio, Ltda	Coso, 87.
Idem	6.178	José Sánchez Abanto	Baltasar Gracián, 4	Jesús Sánchez Falces	Dr. Cerrada, 16.
Opel	4.824	Marcelino Laborda	Soberania Nacional, 12	Arturo Bermudo González	General Franco, 93.
Graham	5.663	Alfonso Goizueta Iñarra	Paseo Sagasta, 36	Pedro M.ª Hualde Lizana	Valle de Baztán (Navarra).
Opel	6.201	María Val Lasheras	Alagón	Roberto Benito Val	Alagón.
Stewart	5.337	María Azón Fondevilla	Carlos Castel, 30	Auto Radio, Ltda	Coso, 87.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1936. — El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de diciembre de 1936.

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR		FORMA	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDO del propietario	DOMICILIO	Servicio.
			Marca	Número							
6.608	2.ª	1	Graham	1.707.413.	6	19			José Altior Alavedra	Gran Hotel Zaragoza.	P.
6.609	2.ª	9	Peugeot	614.955.	4	13			José Tabuena Andrés	Independencia, 26	P.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1936. — El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de suplementos de crédito.

32.—Las Pedrosas

Expedientes de transferencias de crédito.

32.—Las Pedrosas

Lista cobratoria de urbana.

4.—Muel

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

46.—Puebla de Allindén

Padrón de cédulas personales.

32.—Las Pedrosas

33.—Fuendejalón

Presupuesto municipal ordinario.

30.—Pinseque

31.—Ruesta

49.—Bagüés

47.—Morés

48.—Zuera

* * *

ALFAMEN

Núm. 51.

La cobranza del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general de utilidades de este pueblo, del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial en período voluntario los días 12 y 13 de enero próximo, de ocho a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros.

Alfamén, 22 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Felipe Valero.

LONGARES

Núm. 50.

D. Joaquín Sancho Losilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de fecha 2 del actual, acordó nombrar recaudador ejecutivo a D. Estanislao Estaño, vecino de Zaragoza, para la cobranza de la derrama sobre las fincas rústicas sujetas a Catastro parcelario.

Lo que hago público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y efectos oportunos.

Longares a 5 de enero de 1937.—El Alcalde, J. Sancho Losilla.

ALAGON

Núm. 36.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal de la villa de Alagón durante el mes de diciembre:

Sesión del día 1.º.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los "Boletines Oficiales" desde la última sesión, que se tendrán presentes para su debido cumplimiento.

Dar la conformidad a la Sección de Sementales de Zaragoza para la instalación de la parada oficial en esta villa, en las mismas condiciones que en años anteriores.

Comunicar a la señora Maestra D.ª Pilar Solsona la orden recibida del Rectorado, para que inmediatamente reanude la enseñanza en la escuela de párvulos número 3, por estar ya en las debidas condiciones de higiene y seguridad.

Dar las gracias al propietario D. Miguel Otal por su autorización para pasar una tubería de desagüe por el huerto de su propiedad en el Botuello, desde el abrevadero allí instalado.

Autorizar a Modesto Usón para hacer pequeñas obras de reparación en su casa de la calle de San Pedro.

Declarar conforme la factura que presenta el Farmacéutico D. Antonio Blesa, por suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Incluir en la lista de Beneficencia a la viuda de Mariano Ríos y a Micaela Irisarri, viuda de Juan Roy.

Aprobar, en principio, el expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario del año corriente, que será expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo y a los efectos reglamentarios, conforme a propuesta de la Comisión de Hacienda.

Facultar a la Comisión de Policía Rural para que trate de facilitar leña de la mejanas para calefacción de las escuelas, en consideración a la escasez de carbón, durante la actual época invernal.

Anunciar concursos en la forma reglamentaria para los siguientes servicios: Aprovechamiento de pastos del monte de Miraflores y de la mejana de Portabella, para el año próximo; arriendo del arbitrio sobre ventas callejeras y ambulantes para el mismo año.

Proveer en propiedad el cargo de Gestor-recaudador de arbitrios municipales.

Proveer asimismo en propiedad el cargo de repesador del Matadero.

Aprobar los pliegos de condiciones formados al efecto para cada uno de los expresados servicios.

Sesión del día 15.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales" desde la última sesión, que se tendrán presentes para su debido cumplimiento.

Asistir en Corporación a los funerales que se celebrarán el día 17 del actual en la iglesia parroquial de esta villa en sufragio de los requetés y demás caídos en el cumplimiento de su deber, a los que ha sido previamente invitado por el Círculo Tradicionalista local.

Dejar a cargo de la Presidencia la organización de campañas de divulgación para propagar la implantación de la colecta del "Día del plato único", conforme a las instrucciones recibidas del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Delegar en el señor Alcalde de La Almunia la representación de este Ayuntamiento a la reunión convocada el 18 de los corrientes para la discusión y votación del presupuesto de cargas de justicia del partido durante el año próximo.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al finado mes de noviembre, al cual se dará el curso reglamentario.

Aprobar el horario para el servicio público de las Farmacias locales conforme a la propuesta de sus respectivos titulares.

Denegar al vecino Nicolás Viñuales la autorización que solicita para aprovechamiento de leñas en el islote de la mejana de Portabella, en atención a las actuales circunstancias.

Contribuir con la cuota de 5 pesetas al homenaje proyectado por el señor Alcalde de Olmedo.

(Valladolid), en honor del noble pueblo portugués, conforme a la invitación recibida.

Darse por enterados del resultado que ofrece la administración del arbitrio sobre carnes en el finado mes de noviembre.

Ratificar el acuerdo adoptado en sesión confidencial del día 12 de los corrientes, informando favorablemente el expediente de pobreza instruido a instancia de Raimunda Martínez Arbej, madre del soldado Pedro Martínez Martínez.

Aprobar la distribución de fondos del actual trimestre conforme a la relación presentada por Secretaria, anticipando sus haberes a los funcionarios y empleados municipales, como es costumbre, con motivo de las Navidades.

Declarar conforme la cuenta de ingresos y gastos que rinde el Depositario municipal correspondiente al tercer trimestre del año en curso, con los justificantes que la acompañan.

Contribuir con la cantidad de 250 pesetas a la suscripción popular abierta para recaudar fondos con destino al "Aguinaldo del Soldado".

Autorizar al segundo Teniente de Alcalde para que facilite al vecino Miguel Ibáñez los plantones de chopo que solicita, para su replantación en terreno de su propiedad.

Aprobar en todas sus partes las disposiciones adoptadas por la Presidencia para honrar al benemérito Instituto de la Guardia Civil en la persona del Guardia José Ramos Martín, fallecido como consecuencia del accidente de que fué víctima el día 8 del actual, en acto de servicio, costeando por cuenta del Municipio los gastos de su entierro y funerales y la cesión a perpetuidad del nicho donde han de guardarse sus restos en el Cementerio Católico de esta villa, cuyo patriótico rasgo ha merecido el reconocimiento del excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe del benemérito Instituto, a quienes se les comunicó oportunamente.

Autorizar al Depositario de este Ayuntamiento, D. Benito Ordóñez Murillo, para recoger en la Pagaduría de la Excm. Diputación Provincial el importe de los bagajes suministrados por este Municipio en el año corriente.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del día 1.º de los corrientes.

Alagón, 4 de enero de 1937.—El Secretario del Ayuntamiento, Guillermo Arilla.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente, Cecilio Idoipe.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 42.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta capital en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 1-1937, sobre quebrantamiento de condena, se cita al inculpado Rafael López Martos, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado para ser oído por el hecho motivo del sumario, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, cuatro de enero de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 52.

DAROCA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza de 18 de diciembre último, cito a Ceciljo Peligero Francó de comparecencia ante la Audiencia Provincial de Zaragoza para el día doce del actual, a las diez horas, con objeto de asistir como testigo a la vista de la causa número 39 de 1935, sobre lesiones, contra Florencio y Valero Alcaire, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia no justificada se le impondrá la multa de 5 a 25 pesetas.

Daroca, cinco de enero de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 43.

HUESCA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado, fecha 6 de noviembre último, llamando a Daniel Cabello García, procesado en sumario 60-1936, sobre homicidio por imprudencia, por haberse decretado su prisión, y cuya requisitoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza 272, del 17 de dicho mes, y en el de Huesca número 254, fecha 12 del propio mes, toda vez que por auto de esta fecha ha sido acordada la libertad provisional de dicho procesado por encontrarse prestando servicios militares en el tren automóvil de Zaragoza.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades dejen sin efecto la captura de dicho procesado ordenada en dicha requisitoria.

Huesca, treinta de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de instrucción accidental, Javier Caveró.—El Secretario interino, Miguel Donado.

Juzgados municipales.

Núm. 41.

PEDROLA

D. Juan Logroño Bielsa, Juez municipal de Pedrola;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades a que fué condenado en juicio verbal civil D. José M.ª Olóriz Tambo, de Sádaba, instado por D.ª Olimpia Pardo Lanuza, viuda e hijos de Antonio Usón, de Zaragoza, según lo acordado en proveído de esta fecha, se sacan a pública subasta, por término de ocho días y bajo el tipo de tasación que se expresa, los bienes embargados al ejecutado y que se describen a continuación:

Una máquina cosechadora, tipo número 2, marca «Internacional», usada, con motor a gasolina. (Valorada en cinco mil pesetas).

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 25 del corriente mes, a las diez horas, siendo requisitos indispensables para poder tomar parte en la licitación exhibir la cédula personal y consignar previamente en el lugar correspondiente una cantidad igual al diez por ciento al menos del valor de los bienes que se subastan, y advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que los descritos bienes se hallan depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados.

Dado en Pedrola a cinco de enero de mil novecientos treinta y siete.—Juan Logroño. — P. S. M., Santiago Ortega.